

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000437
 FOLIO TRÁMITE: 58.533
 NOMBRE: AGUILAR MENDOZA MARIA MARGARITA
 UBICACIÓN: FRA Y ANGELICO
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS, LONCHES Y GORDITAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 292 mts
 DIAS AMPARADOS: 53
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 06-Agosto-2015
 EXTERIOR: 4602 INTERIOR:
 IMPORTE: \$464.28
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

2084216

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 04:00:23 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 04:00:23 p
MARTES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 04:00:23 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:23 a	A: 04:00:23 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 04:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 04:00:23 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

PT

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

AGUILAR MENDOZA MARIA MARGARITA

ADVERTENCIA DE VINCULAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio exterior de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar a sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambos

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada ocasiona la no renovación del permiso provisional!